BIENVENIDOS

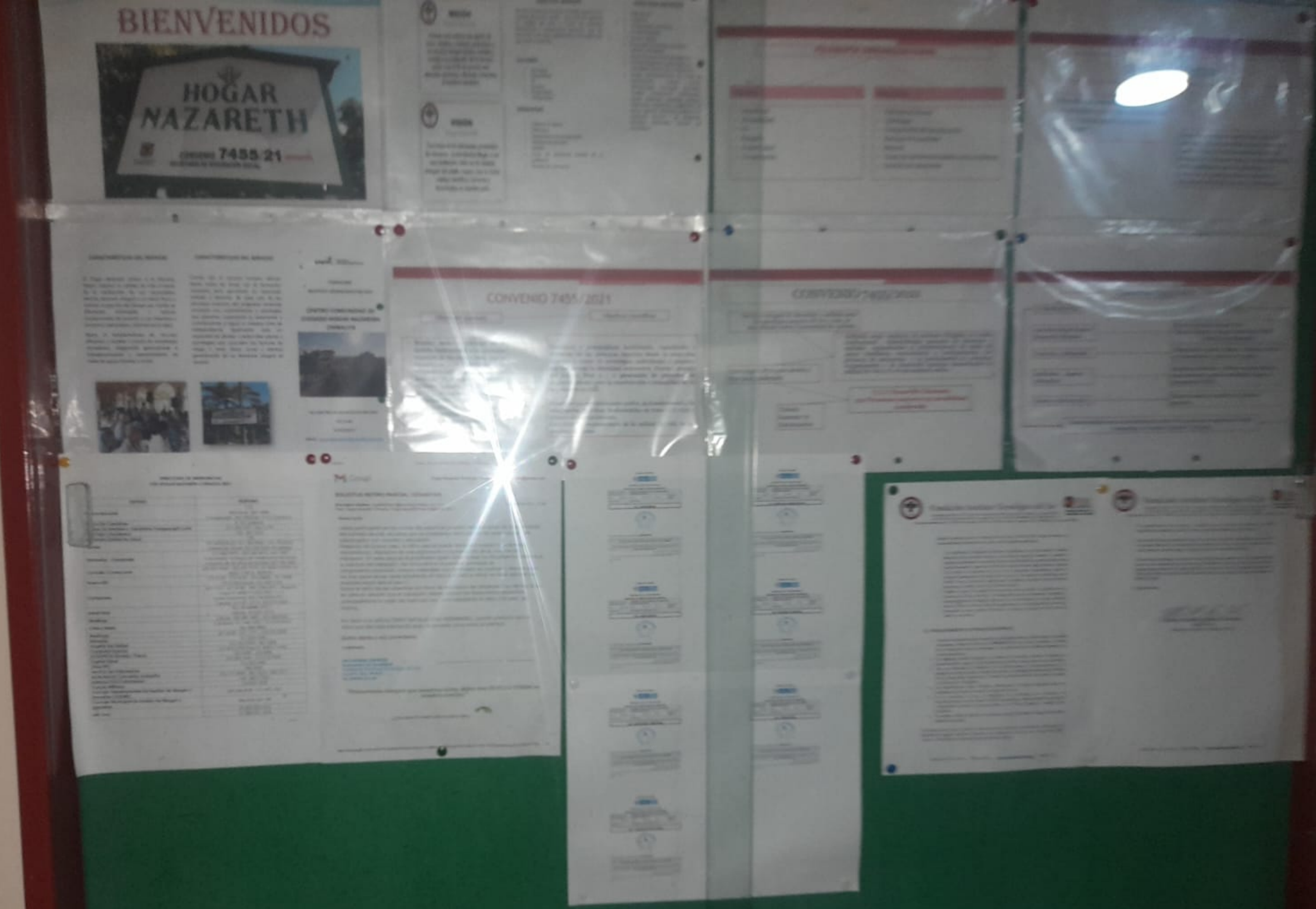
HOGAR NAZARETH

7455/21

CONVENIO 7455/2021

CONVENIO 7455/2021

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
26/06/2023 02:11:26 p. m.



C.C Hogar Nazareth Chinauta.
26/06/2023 02:11:23 p. m.

FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

- Libertad
- Horizontalidad
- Fe
- Respeto
- Fraternidad
- Cooperación

- Enfoque al cliente
- Liderazgo
- Competencias de las personas
- Enfoque de procesos
- Mejora
- Toma de decisiones basada en la evidencia
- Gestión de relaciones

PROYECTO

- Proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"

CONVENIO 7455/2021

Convenio 7455/2021

COMPONENTES

- Atención Integral para el Desarrollo Humano
- Nutrición y Salubridad
- Ambientes seguros y Adecuados
- Gestión Administrativa

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
26/06/2023 02:11:00 p. m.

Comunidad de Cuidado Nazareth Chinauta

Según lo previsto por el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, tienen derecho al reconocimiento de pensión de vejez en este régimen pensional:

> *"Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste <sic> hubiere lugar.*
> *Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador opte por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre."*

B. PROCEDIMIENTO INTERNO DE REPORTE.

1. Aquellos trabajadores que reúnan las condiciones de acceso referidas en el acápite precedente, deberán notificar de **INMEDIATO** a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación dicha circunstancia. La notificación de se deberá adelantar por correo electrónico.
2. El trabajador deberá dirigirse a su fondo de pensiones, donde le indicarán el procedimiento a seguir y los documentos que debe radicar junto con su solicitud.
3. Una vez efectuada la radiación de la solicitud para el reconocimiento de la prestación económica por concepto de pensión, el trabajador deberá remitir dentro de los 3 días hábiles siguientes, el soporte de dicha radiación a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación.
4. Las dependencias antes referidas adelantarán el reporte respectivo ante las entidades del Sistema General de Seguridad Social.
5. En el momento en que el trabajador sea notificado de la decisión de reconocimiento o no por parte del fondo de pensiones, deberá remitir la resolución o documento privado de reconocimiento a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación.
6. Así mismo deberá informar el momento en que le efectúen el pago de la primer mesada pensional.

Conviene aclarar que la falta de observancia del anterior procedimiento conllevará a la pérdida de algunos derechos laborales del trabajador, motivo por el cual, ante dicho evento la fundación no asumirá responsabilidad alguna.

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

El cumplimiento de los plazos y términos antes descritos es perentorio y debe ser cumplido estrictamente a efecto de no presentar problemas en sus trámites.

Este procedimiento también debe ser observado por aquellos trabajadores que optan por el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de vejez, pensión de sobrevivientes, o devolución de saldos según el régimen al que se encuentren afiliados

Finalmente recordamos, el trámite de reconocimiento de pensión, no es un procedimiento secreto que corresponda exclusivamente al trabajador, pues los efectos del mismo tienen repercusiones dentro del contrato laboral, razón por la que los trabajadores están en la OBLIGACIÓN de notificar todas las actuaciones que se adelanten dentro del trámite a su EMPLEADOR.

Fraternalmente,

HAROLD MANUEL AGAMEZ MANRIQUE
Asesor Jurídico
Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Carrera 28 No. 52A - 09 Sur - PBX: 204 6032 - www.tecnologicodelsur.edu.co – Bogotá, D. C.

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
26/06/2023 02:11:05 p. m.

Gmail - SOLICITUD RETIRO PARCIAL CESANTIAS

Hogar Nazareth Chinauta <hogarnazarethchinauta@gmail.com>

AL CESANTIAS

7 de abril de 2021, 15:36

Cuales las cesantías pueden retirarse antes de la terminación
ños que se consideran retiro parcial de cesantías son los
a y educación.
o. el retiro parcial puede darse con ocasión a la compra,
de una pignoración o construcción de la vivienda del
s es el empleador quien debe revisar los documentos relativos a
r. los documentos requeridos (promesa de
compra materiales con certificado de tradición y libertad para
rta solicitando el retiro y el valor a retirar se debe adjuntar los
caso)
esantías con fines de educación del empleado o su familia, la ley
e el trabajador deberá radicar los documentos requeridos
en de matrícula con carta solicitando el retiro y el valor del

CINDY NATALIA DIAZ HERNANDEZ, hacerle precisión para el
olicitando pues no procede como envio la solicitud

comentarios.

siempre que nuestros actos, dejen una HUELLA VERDE en nuestro camino."

"Resultados de mayor pero sencillos labios

1/1

712 - ENFERMERÍA

730 - FISIOTERAPIA

720 - TERAPIA OCUPACIONAL

713 - FARMACÉUTICO

724 - MEDICINA GENERAL

744 - PSICOLOGÍA

743 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Fundación Instituto

Según lo previsto por el Artículo

"Los afiliados al Régimen de
derecho a una pensión de vejez,
capital acumulado en su cuenta de
pensión mensual, superior al 110%
a la fecha de expedición de esta
sustitución pensional del Índice de
DANE. Para el cálculo de dicha suma
pensional, cuando a ello haya lugar,
Cuando a pesar de cumplir los requi
términos del inciso anterior, el trabaj
cotizando, estará obligado a efectuar
dure la relación laboral, legal o regla
trabajador cumpla un mínimo (50) años
edad si es hombre.

B. PROCEDIMIENTO INTERNO DE REPORT

1. Aquellos trabajadores que reúnan los requisitos
precedentes, deberán radicar de INMEDIATO
de la Fundación dicha circunstancia. La solici
correo electrónico.
2. El trabajador deberá cargar a su hoja de
procedimiento a seguir y los documentos que
3. Una vez efectuada la solicitud de la solici
prestación económica por concepto de pensión,
de los 3 días hábiles siguientes, el experto de
y Jurídico de la Fundación.
4. Las dependencias antes referidas solicitarán
entidades del Sistema General de Seguridad Soc
5. En el momento en que el trabajador sea
reconocimiento o no por parte del fondo de pens
o documento privado de reconocimiento a los
Fundación.
6. Así mismo deberá informar el momento en que le
mesada pensional.

Conviene aclarar que la falta de observancia del anterior pr
pérdida de algunos derechos laborales del trabajador, así
evento la fundación no asumirá responsabilidad alguna.

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
26/06/2023 02:11:10 p. m.

El Hogar Nazareth ofrece a la Persona Mayor mejorar su calidad de vida a través de la satisfacción de sus necesidades básicas atención integral a su salud física y mental, ocupación del tiempo por medio de diferentes actividades y talleres ocupacionales de acuerdo a sus intereses y proyectos personales y disfrute de la vejez.

Busca el fortalecimiento de vínculos afectivos y sociales a través de actividades recreativas, integración generacional e intergeneracional y mantenimiento de redes de apoyo familiar o social

Cuenta con el recurso humano idóneo desde todas las áreas con la formación necesaria para garantizar un adecuado manejo y atención de cada una de las personas mayores del programa teniendo encuenta sus caracteristicas y patologías que presente, respetando su autonomía y contribuyendo a lograr su máximo nivel de independencia. Igualmente está en capacidad de diseñar y desarrollar planes y estrategias que controlen los factores de riesgo a nivel, físico, social y afectivo garantizando así un bienestar integral de usuario.





FUNDACIÓN

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR NAZARERH CHINAUTA



KILOMETRO 69 VIA BOGOTA MELGAR

CELULAR

3106253217

hogarnazarethchinauta@gmail.com

CONVENIO 7455/2021

Objeto del convenio

- Brindar atención Integral en el ámbito institucional a las personas mayores de 60 años o mas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política publica social para el envejecimiento y la vejez

Objetivos específicos

Fortalecer y potencializar habilidades, capacidades y destrezas de las personas mayores desde la ocupación humana a través de estrategias individuales y grupales que fortalezcan la identidad, autonomía, libertad, manejo del tiempo libre y / o generación de proyectos de emprendimiento para la co.istrucción o consolidación de su proyecto de vida.

Fomentar un envejecimiento activo, la transformación de imaginarios, practicas desfavorables en torno a la vejez y proceso de envejecimiento.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS
CPS HOGAR NAZARETH-CHINAUTA 2021

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	112 Nacional - 867 2868 Fusagasugá - 867 9833 867 9157 Chinauta
Policía De Carreteras:	# 767 (celular)
Cuerpo De Bomberos Voluntarios Fusagasugá Cund	311 585 3577 - 867 4199
Cruz Roja Colombiana	132 - 867 3747
Secretaria Distrital De Salud	123
Sanitas	IPS MEDSALUD: 311 582 9856 - 320 255 [illegible] 25 Asistencia virtual: 320 255 0525 Whatsapp
Famisanar - Colsubsidio	312 404 3993 - 302 360 4616 - 653 1 [illegible] 67 Colsubsidio: entrega de medicamentos para mayores de 60 años en la linea 322 946 1669
Convida - Comfacundi	320 853 4064 - 323 229 7975 - 01 8000 945754 -01 8000 112813 - 3078181
Nueva EPS	779 9757 - 779 9730 - 074 23600 - 731 9928 - 779 9738 Celular: 317 429 9133
Compensar	871 7191 - 871 8180 - 444 1234 OPC 1 Bogotá Linea: 01 8000 915202 OPC 1 y 2 Linea Nacional: 305 734 2424 OPC 1 Celular: 316 471 2713 - 310 575 3243
Salud Total	Fijo: 88 68888 OPC 1 Celular: 316 471 2713
Medimas	Celular: 300 880 3887 - 316 833 2635
Clínica Belén	Celulares: 317 440 6307 – 314 473 9613 Fijo: 886 8890
Medicare	871 8180 - 871 7191 - 310 575 3243
Bienestar	315 854 4446
Hospital San Rafael	310 263 9003 - 867 6444
Comparta Soacha	317 818 0398 linea 01 8000 114440
ECOOPSOS Silvania / Pasca	353 4000 - 353 4006
Capital Salud	316 833 4244 - 318 312 5498
Otras EPS	316 833 4482
Servicio de Ambulancia	886 9000
Ambulancia Concesión Autopista	315 771 9439 - 867 0275 - 886 2211
Defensa Civil Colombiana	144 - 8673 7362
Fuerzas Militares	316 833 1849
Concejo Departamental De Gestión De Riesgos y Desastres (CDGRD)	320 240 6929 - 313 495 1321
Concejo Municipal De Gestión De Riesgos y Desastres	886 8181 Ext 108
ARL Sura	01 800 094 1414 01 800 051 1414

Gmail - SOLICITUD RETIRO PARCIAL CESANTIAS

Gmail Hogar Nazareth Chinauta <hogarnazarethchinauta@gmail.com>

SOLICITUD RETIRO PARCIAL CESANTIAS

Ana Ingrid Jiménez <contabilidad1@tecnologicodelsur.edu.co> 7 de abril de 2021, 16:30
Para: Hogar Nazareth Chinauta <hogarnazarethchinauta@gmail.com>

Buenas tardes

casos particulares en los cuales las cesantías pueden retirarse antes de la terminación del contrato laboral, aquellos que se consideran retiro parcial de cesantías son los relacionados con vivienda y educación.
Respecto del primer caso, el retiro parcial puede darse con ocasión a la compra, remodelación, liberación de una pignoración o construcción de la vivienda del trabajador. En este caso es el empleador quien debe revisar los documentos relativos a la solicitud del trabajador, los documentos requeridos (promesa de compraventa,cotización,compra materiales con certificado de tradición y libertad para los dos casos enviar carta solicitando el retiro y el valor a retirar se debe adjuntar los soportes según sea el caso) .
Sobre el retiro de las cesantías con fines de educación del empleado o su familia, la ley es clara en advertir que el trabajador deberá radicar los documentos requeridos (principalmente la orden de matrícula con carta solicitando el retiro y el valor del mismo) .

Por favor a la señora CINDY NATALIA DIAZ HERNANDEZ, hacerle precisión para el retiro que ella está solicitando pues no procede como envio la solicitud

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente

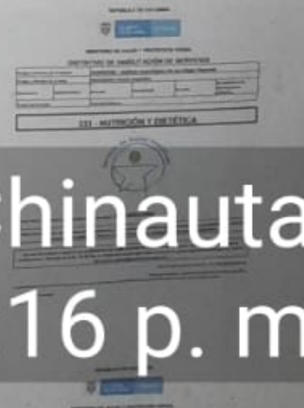
ANA INGRID JIMENEZ
Departamento de Contabilidad
Fundación Instituto Tecnológico del Sur,
Cra 29 N. 52A - 09 SUR
Tel. 2046002 Ext 104

"Procuremos siempre que nuestros actos, dejen una HUELLA VERDE en nuestro camino."

Resultado de imagen para animalitos bebes







C.C Hogar Nazareth Chinauta.
26/06/2023 02:11:16 p. m.